



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante	Jaime Ballesteros Castillo
Demandado	Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 011 2018 00634 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 1806

Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el proceso de la referencia y antes de proferir una decisión de fondo, se hace necesario officiar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia certifique ante este despacho judicial si la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez reconocida en Resolución GNR 239875 del 16 de agosto de 2016 por valor de \$7.608.792 a Jaime Ballesteros Castillo identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.562.636 fue cobrada o no, de ser así allegar los soportes del retiro.

Así mismo se officiará a la **Fiduagraria S.A** como administradora de la Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional para que en el mismo término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita a estas dependencias el consolidado de las cotizaciones efectuadas por Jaime Ballesteros Castillo identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.562.636, y certifique la razón de la devolución de los aportes del periodo 2009 a 2016.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Oficiese a la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE** para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia certifique ante este despacho judicial si la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez reconocida en Resolución GNR 239875 del 16 de agosto de 2016 por valor de \$7.608.792 a Jaime Ballesteros Castillo identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.562.636 fue efectiva o no, de ser así allegar los soportes del retiro.

2. Oficiese a la **Fiduagraria S.A** como administradora de la Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional para que, en el mismo término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, remita a estas dependencias el consolidado de las cotizaciones efectuadas por Jaime Ballesteros Castillo identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.562.636, y certifique la razón de la devolución de los aportes del periodo 2009 a 2016.

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
05 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA